

tencioso-administrativo número 10.410/1994, interpuesto por don Rachid Zaidouni, provisto de NIE X-1435849, con último domicilio en calle Maresme, número 25, San Cebrián de Vallalta (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, denegatorias, respectivamente, de los permisos de trabajo y/o residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente meritado don Rachid Zaidouni, por plazo de diez días, para que comparezca ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en esta capital, paseo del Pintor Rosales, 44, y designe domicilio en las presentes actuaciones en el que pueda ser citado y localizado durante el curso de este procedimiento, quedando en otro caso por decaído en su derecho a la obtención de la solicitada designación de profesionales de turno de oficio y procediéndose, además, al archivo de este recurso sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, don Rachid Zaidouni, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de enero de 1998.—El Secretario.—6.159-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se admite a trámite el recurso número 2.743/1997, interpuesto por Chanel Societe Anonyme, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fechas 20-3 y 7-1-1997, sobre concesión de las marcas números 2.008.089 y 2.008.090, «Diarjo», con gráfico, en clases 14 y 39.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Secretario.—6.726-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se admite a trámite el recurso número 148/1998, interpuesto por Magneti Marelli Ibérica, S. A., contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 21-4-1997, sobre concesión de la marca de la clase 4 denominada «Future Lube».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 27 de enero de 1998.—El Secretario.—6.721-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se admite a trámite el recurso número 133/1998, interpuesto por don José Antonio Calderón Chavero y don Miguel Ángel Martínez Martínez, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 7-4-1997, sobre denegación de la marca nacional número 2.011.591, denominada «Yogurlait», de la clase 29.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 27 de enero de 1998.—El Secretario.—6.719-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se admite a trámite el recurso número 202/1998, interpuesto por Miguel Torres, S. A., contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la concesión de ampliación del registro de la marca número 54.270, «Tres Coronas».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 29 de enero de 1998.—El Secretario.—6.717-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se admite a trámite el recurso número 130/1998, interpuesto por organismo autónomo de Correos y Telégrafos, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 7-4-1997, sobre denegación de marcas números 2.009.704, 2.009.705 y 2.009.706, «Correos y Telégrafos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de enero de 1998.—El Secretario.—6.724-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se admite a trámite el recurso

número 76/1998, interpuesto por don Manuel Ortega López, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 28-10-1997, por la que se estimó el recurso ordinario interpuesto por «Bankinter, Sociedad Anónima», con la concesión de la marca número 1.983.871, «BK», con gráfico, clase 25, acordándose su denegación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 28 de enero de 1998.—El Secretario.—6.718-E.

## SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por HOBBE PRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que deniega a la empresa recurrente la denominación de la marca número 2.007.271 (6), «Rendermanía», en clase 16; recurso al que ha correspondido el número 2.305/1997 de esta Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de enero de 1998.—El Secretario.—4.729-E.

## SECCIÓN SÉPTIMA

*Edicto*

Doña Leticia la Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 124/1994, tramitado en esta Sección a instancias de don Dimas López Navarro y don Fernando González Martín, contra resolución de la Dirección General de la Policía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1997. Visto por esta Sección los recursos contencioso-administrativos números 124, 125 y 126/1994, promovidos por don Dimas López Navarro y don Fernando González Martín, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, incardinados dentro de los grupos C y A, destinados en Centros Policiales de Estepona y Madrid, contra la resolución de la Dirección General de la Policía de fechas 9-11 y 10-12-1993, que denegó su petición de que se le abonaran todos los trienios reconocidos en la cuantía que corresponde al grupo funcional al que pertenecen; habiendo sido parte la Administración demandada, representada por el Abogado del Estado.—Fallo.—Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de no valoración de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenecen los funcionarios recurrentes, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es con-

forme a Derecho, sin imposición de las costas del proceso. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación de recursos que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a don Dimas López Navarro, expido el presente, haciendo saber que contra dicha sentencia no cabe recurso ordinario alguno, pudiendo interponer únicamente el recurso de casación en interés de Ley por el Abogado del Estado y por las Corporaciones que ostentan la representación y defensa de carácter general o corporativo, así como en su caso recurso de revisión, en Madrid a 12 de enero de 1998.—La Secretaria, Leticia la Chica Jiménez.—6.160-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo tramitado en esta Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con el número 4.040/1995, interpuesto por la entidad MONDI TEXTIL GMBH, representada por el Procurador señor Pombo García, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5-9-1994, en denegación de la marca internacional número 591.746, «Elementi», por la presente se emplaza al legal representante de la marca internacional número 1.236.834, «Elements», por ser desconocido su domicilio, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en forma en esta Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sita en la calle del General Castaños, 1, de Madrid, con el apercibimiento de que de no verificarlo se continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Y para que sirva de emplazamiento al legal representante de la entidad «Elements», número 1.236.834, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Madrid a 20 de enero de 1998.—6.161-E.

## JUZGADOS DE LO PENAL

### GRANADA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 4 de Granada,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en trámite derivado de ejecutoria número 154/1992, seguida contra el penado don José Marcos Fernández, anuncia la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio «La Caleta», del bien que al final se expresará.

#### Condiciones

Primera.—El bien reseñado sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es el de la séptima parte indivisa, de 9.389.584 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder a terceros, salvo para quien en este procedimiento pueda asumir la posición del ejecutante.

Tercera.—Todo postor deberá consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta.—Que desde el anuncio hasta la fecha de las subastas pueden hacerse posturas por escrito,

en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las costas correspondientes y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La primera subasta se señala para el día 12 de marzo de 1998, a las once horas, a prevención de que no haya postor en la primera subasta; se señala para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar, el día 16 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del mismo. Igualmente, y a prevención de que tampoco haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo de 1998, a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.—De no reservarse en depósito, a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante.

#### Bien objeto de subasta

Clase: Urbana.

Situación: En término de Guadix (Granada), sita en el Cañuelo o Solana de Santiago, denominada «Alfarería de los Cipreses».

Descripción: Casa, compuesta de una gran placeta, planta baja y alta, con dos bodegas, teniendo otras dependencias anejas al edificio principal y una puerta de salida por la carretera de las Cruces.

Superficie: 1.387,38 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al folio 181 vuelto del libro 184, finca número 8.983, inscripción cuarta.

Dado en Granada a 21 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—6.687.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALBACETE

#### Edicto

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 168/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Enrique Monzón Rioboo, en representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra doña María José Jiménez Espada, don José González Carrasco, doña Virginia Jiménez Espada, doña Encarnación García Díaz y don José Luis Linares Quiles, en reclamación de 3.149.166 pesetas de principal, más intereses y costas presupuestados, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera,

segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas de los siguientes días:

Primera subasta: 27 de marzo de 1998.

Segunda subasta: 24 de abril de 1998.

Tercera subasta: 21 de mayo de 1998.

Con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta, el del valor de los bienes; en la segunda, el valor de los bienes con la rebaja del 25 por 100, y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán ingresar, previamente, en la cuenta número 0033000017016895, de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que únicamente el actor ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que en cuanto a inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta dicha titulación, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca especial número 6 del edificio sito en Albacete, avenida de Ramón Menéndez Pidal, número 44. Vivienda en planta sexta o quinta de viviendas; comprende una superficie útil de 117,55 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 1.770, libro 142 de la sección primera de Albacete, folio 129, finca número 9.728.

Valorada para subasta en 16.457.000 pesetas.

2. Finca especial número 11 del edificio sito en Albacete, avenida de Ramón Menéndez Pidal, número 44. Cuarto trastero señalado con el número 3, situado en planta de cubierta del edificio; tiene una superficie útil de 5,87 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.770, libro 142 de la sección primera de Albacete, folio 139, finca número 9.733.

Valorada para subasta en 381.550 pesetas.

3. Urbana. Una casa situada en Hellín (Albacete), calle del Olvido, número 3, con una fachada de 7 metros, y ocupa una extensión superficial de 72 metros cuadrados; compuesta de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 838, libro 376 de Hellín, folio 126, finca número 22.238.

Valorada para subasta en 4.680.000 pesetas.

Dado en Albacete a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel Mateos Rodríguez.—El Secretario.—6.581.

### ALCOY

#### Edicto

Doña María Desamparados Agullo Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 68/1996, a instancias de